

Buenos Aires, 29 de enero de 1963.

Visto el presente expediente nº 37.320/63, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que dicho organismo eleva el proyecto discriminado de asignaciones y gastos "Varios y Eventuales"; y, - - - - -

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 48 de 23 de octubre de 1962, esta Presidencia aprobó el "ordenamiento" del presupuesto para el ejercicio 1963 -Anexo 23- Corte Suprema y Tribunales Inferiores.

Por ello, SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar para el ejercicio 1963 / (1º/XI/62 al 31/X/63), en los montos y forma que se detalla en planillas anexas -las que forman parte de la presente resolución y serán firmadas y selladas por el Secretario de Superintendencia-, las asignaciones anuales para cada uno de los tribunales y organismos / que integren el Poder Judicial de la Nación, para atender todos / / aquellos gastos imputables a la partida denominada "Gastos varios y Eventuales" comprendida en el Item 568 "Tribunales y Ministerios Públicos de la Justicia Nacional". Dichos fondos se destinarán, principalmente, a la compra de artículos de limpieza; reparaciones menores de máquinas, mobiliario e instalaciones y útiles de oficina que no puedan ser provistos por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial.

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar las liquidaciones que corresponda de acuerdo con las nuevas asignaciones determinadas en las planillas / anexas a que se refiere el artículo 1º, como también a modificar dichas asignaciones frente a necesidades impostergables de los tribu-

-//-

nales y organismos que así lo justifiquen, y a fijar en forma proporcional y equitativa asignaciones por igual concepto para aquellos / tribunales u organismos que se crearen. Los casos en que se haga / uso de dicha atribución, deberán comunicarse a esta Corte Suprema al término del respectivo ejercicio.

Artículo 3º.- Recomiéndase a los señores Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, ajustar los gastos estrictamente al concepto y monto de las asignaciones acordadas.

Artículo 4º.- Regístrese y hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

BENIAMIN VILLEGAS DASAVILBASO

ES COPIA

